



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN 2373 (Marzo 28 de 2014)

Por medio de la cual se reanudan actividades académicas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992; Acuerdo 066 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 2325 del 17 de marzo de 2014, se suspendieron actividades académicas y se dictaron otras disposiciones, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de los constantes bloqueos llevados a cabo por algunos estudiantes de la comunidad universitaria, desde el día 07 de marzo de 2014, que impidieron el ingreso de los funcionarios y estudiantes a los edificios administrativos, así como a las aulas de clase de la Universidad, afectando de esta manera el normal funcionamiento de la Institución, tanto en la parte académica como administrativa.

Que el Consejo Académico en reiteradas oportunidades, y especialmente en sesión del día 25 de marzo de 2014, “propuso a los representantes estudiantiles restablecer la actividad académica, desarrollando de manera paralela mesas de trabajo conformadas por los diferentes estamentos...”

Que en sesión extraordinaria 09 del 28 de marzo de 2014 adelantada por el Consejo Académico, los representantes estudiantiles solicitaron el levantamiento de la suspensión de actividades académicas, adoptada mediante Resolución 2325 del 17 de marzo de 2014.

Que en sesión extraordinaria 09 del 28 de marzo de 2014, el Consejo Académico recomendó al Rector de la Universidad, levantar la medida administrativa adoptada mediante Resolución 2325 del 17 de marzo de 2014 a partir del día 31 de marzo de 2014.

Que teniendo en cuenta el contenido del comunicado 05 de 28 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Académico de la UPTC, se presentan las condiciones para reanudar la actividad académica en la Universidad.

Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 22, literal a), es deber del Rector, cumplir las decisiones del Consejo Académico, y preservar el orden interno institucional.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR las actividades académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 31 de marzo de 2014, para lo cual se convoca a toda la comunidad estudiantil universitaria.

ARTICULO SEGUNDO: REANUDAR el servicio de Bienestar Universitario y Restaurante Estudiantil, siempre y cuando exista la normalidad académica.

ARTICULO TERCERO: INSTAR a los Docentes de la UPTC, para que dentro de la semana comprendida entre el 31 de marzo al 05 de abril de 2014, se lleven a cabo de manera normal, las actividades académicas a que hubiere lugar, con excepción de pruebas académicas y evaluaciones.

ARTÍCULO CUARTO: INSTAR a la comunidad universitaria para que no se adelanten o permitan acciones de hecho que impidan llevar a cabo de manera normal las actividades académicas, teniendo en cuenta que paralelamente se efectuarán mesas de discusión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de marzo de 2014.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyecto: Sulma Liliana Moreno Gómez- Secretaria General
Revisó: Daniel Arturo Jaime – Asesor Rectoría
Liliana Marcela Fontecha – Jefe Oficina Jurídica